

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio sobre aprobación definitiva del presupuesto general de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012	2	Cariñena (2)	8
Anuncio relativo al régimen retributivo de los cargos electos de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012	5	Lécera	8
Anuncio relativo a las retribuciones de las plazas de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza, ejercicio 2012	5	Pedrola (2)	9
		Utebo	9
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio sobre notificación de acuerdo relativo a solicitud de segregación de finca en área de intervención K-65-2	5	SECCION SEPTIMA	
Anuncio sobre aprobación definitiva del estudio de detalle en el ámbito del área de intervención G-33-1 del PGOU de Zaragoza	5	Administración de Justicia	
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal		<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Anuncios (2) sobre notificaciones de resoluciones de percepción indebida del subsidio por desempleo	6	Secretaría de Gobierno	10
Servicio Provincial de Economía y Empleo		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Anuncio de la Sección de Energía Eléctrica sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (referencia AT 179/2011)	7	Juzgado núm. 1	10
		Juzgado núm. 2	10
SECCION SEXTA		Juzgado núm. 13 (2)	10
Corporaciones locales		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Aguarón	8	Juzgado núm. 11	10
Alpartir	8	<i>Juzgados de lo Contencioso-Administrativo</i>	
Berruenco	8	Juzgado núm. 2	11
		Juzgado núm. 5	11
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 (3)	11
		Juzgado núm. 3	13
		Juzgado núm. 4 (2)	13
		Juzgado núm. 5 (2)	13
		Juzgado núm. 6	14
		Juzgado núm. 7 (3)	15
		Juzgado núm. 8 de Bilbao	16
		PARTE NO OFICIAL	
		Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro Aragonés	
		Anuncio por el que se convoca Junta general	16

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR Núm. 527

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2012.

La Corporación Provincial, en sesión del Pleno celebrada el día 27 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2012, integrado por el de la propia entidad local, por el del organismo autónomo Institución “Fernando el Católico” y por los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., las bases de ejecución del presupuesto general y el anexo de subvenciones nominativas que forman parte inseparable de las mismas, la plantilla y catálogo de puestos de trabajo.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles anuncio en el BOPZ núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 2011, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

En base a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			RES. PROV.
Cap.	Denominación	DE LA ENTIDAD	RAMON PIGNATELLI S.A.
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
I	Impuestos directos	16.832.240,26	---
II	Impuestos indirectos	9.649.361,69	---
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.197.266,05	93.960,00
IV	Transferencias corrientes	88.474.526,63	1.321.920,00
V	Ingresos patrimoniales	1.797.862,52	9.720,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación inversiones reales	19.056.759,86	---
VII	Transferencias capital	22.002.602,27	---
OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII	Activos financieros	356.033,00	---
IX	Pasivos financieros	0,00	---
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		163.366.652,28	1.425.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			RES. PROV.
Cap.	Denominación	DE LA ENTIDAD	RAMON PIGNATELLI S.A.
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de personal	42.363.658,37	820.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.114.440,46	593.200,00
III	Gastos financieros	1.310.030,09	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	19.697.803,81	10.400,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	34.600.918,66	1.000,00
VII	Transferencias capital	34.789.744,17	---
OPERACIONES FINANCIERAS			
VIII	Activos financieros	952.195,00	---
IX	Pasivos financieros	5.537.861,72	---
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		163.366.652,28	1.425.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EJERCICIO 2012

	Nº Plazas
JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	1
DIRECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	1
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA	4
COORDINADOR GABINETE PRESIDENCIA	1
COORDINADOR ASISTENCIA Y ASESORÍA A ENTIDADES LOCALES	1
JEFE DE PRENSA	1
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	1
ASESOR DE ÁREA	7
COORDINADOR MONASTERIO VERUELA	1
COORDINADOR DE PUBLICACIONES	1
JEFE DE PROTOCOLO	1
TÉCNICO DE PROTOCOLO	1
PERIODISTA	1
TÉCNICO INFORMÁTICO GABINETE	1
TÉCNICO DE CALIDAD	1

	Nº Plazas
SECRETARIA 1ª PRESIDENCIA	1
SECRETARIA 2ª PRESIDENCIA	1
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA 1ª	2
TÉCNICO DE ÁREA DE GABINETE	6
CONDUCTOR	2
COORDINADOR GRUPOS POLÍTICOS	5
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA	2
ADMINISTRATIVO GENERAL GRUPOS POLÍTICOS	2
TÉCNICO INFORMÁTICO AGENCIA PROVINCIAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	1
ADMINISTRATIVO GRUPOS POLÍTICOS	6
AUXILIAR ADMVO. VICEPRESIDENCIA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS POLÍTICOS	10

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2012

	Subgrupo	Nº Plazas
1. ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL		
SECRETARIO GENERAL	A1	1
INTERVENTOR	A1	1
TESORERO	A1	1
OFICIAL MAYOR	A1	1
VICEINTERVENTOR	A1	1
INTERVENTOR ASISTENCIA Y ASESORÍA A ENTIDADES LOCALES	A1	1
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	1

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A) SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	28
B) SUBESCALA DE GESTIÓN		
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	A2	4
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	C1	97
D) SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	38

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICOS SUPERIORES		
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	6
COORDINADOR DE PLANES CULTURALES	A1	1
COORDINADOR DE PROYECTOS Y DIFUSIÓN CULTURAL	A1	1
COORDINADOR SERVICIO GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA	A1	1
DIRECTOR BANDA MÚSICA	A1	1
INGENIERO DE CAMINOS	A1	3
INGENIERO DE CAMINOS/ARQUITECTO	A1	1
INGENIERO DE MONTES	A1	1
LETRADO ASESOR	A1	7
LICENCIADO ECONÓMICAS O EMPRESARIALES	A1	4
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	A1	1
LICENCIADO FILOSOFÍA Y LETRAS	A1	3
MEDICO DE EMPRESA	A1	1
ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES	A1	1
INSPECTOR JEFE SERVICIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	A1	1
VETERINARIO	A1	1

TÉCNICOS MEDIOS		
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	7
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	A2	1
AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	3
COORDINADOR ENCUESTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES	A2	1
COORDINADOR PLAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	A2	1
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ESPECIALIDAD QUÍMICA INDUSTRIAL	A2	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL PREVENCIÓN	A2	1
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	A2	1
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	6
PROFESOR MÚSICO	A2	19
TÉCNICO MEDIO EN SEGURIDAD Y SALUD	A2	1
TÉCNICO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	A2	1
TITULADO RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN	A2	1
TRABAJADOR SOCIAL	A2	4

TÉCNICOS AUXILIARES		
AGENTE DE RECAUDACIÓN	C1	2
DELINEANTE	C1	7
TÉCNICO AUXILIAR EN PREVENCIÓN Y SALUD	C1	1
TÉCNICO AGROPECUARIO	C1	1
TÉCNICO DE EMPLEO	C1	1

B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
SARGENTO	C1	6
CABO	C2	40
BOMBERO CONDUCTOR	C2	114

PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES		
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL	A1	1
COORDINADOR ESTRATEGIAS Y DESARROLLO LOCAL	A1	1

PERSONAL DE OFICIOS		
OFICIAL SERVICIOS INTERNOS	C2	3
OFICIAL PARQUE MOVIL	C2	7

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
INSTITUCION FERNANDO EL CATOLICO. EJERCICIO 2012

<u>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</u>	Subgrupo	Nº Plazas
A) SUBESCALA TECNICA		
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	1
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	C1	5
D) SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR DE ADMON GENERAL	C2	3
<u>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</u>		
A) SUBESCALA TECNICA		
TECNICOS SUPERIORES		
LICENCIADO FILOSOFIA Y LETRAS	A1	2

PLANTILLA PERSONAL LABORAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

1. PALACIO PROVINCIAL	Nº Plazas
ANALISTA CONTABLE	1
COORDINADOR EXPOSICIONES	1
COORDINADOR NUEVAS TECNOLOGÍAS	1
COORDINADOR RELACIONES EXTERNAS	1
TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO	1
ANALISTA PROGRAMADOR	6
CONTABLE	1
JEFE DE APLICACIONES	1
JEFE SOPORTE INFORMÁTICA MUNICIPAL	1
TÉCNICO CULTURAL	4
TÉCNICO FORMACIÓN AYUNTAMIENTOS	1
TÉCNICO GESTIÓN NOMINAS	1
TÉCNICO GESTIÓN PATRIMONIAL Y DE CONTROL, ADMÓN SEGUROS	1
TÉCNICO RELACIONES LABORALES	1
TÉCNICO RELACIONES SOCIO-LABORALES	1
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN (A EXTINGUIR)	1
TÉCNICO MEDIO ACTIVIDADES TURÍSTICAS (A EXTINGUIR)	1
TÉCNICO MEDIO PROMOCION ACTIVIDADES TURÍSTICAS (A EXTINGUIR)	1
AYUDANTE DE OBRA	1
COORDINADOR ZIP	1
JEFE DE SISTEMAS	1
TÉCNICO INFORMÁTICA	3
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	2
COORDINADOR RECURSOS AGRARIOS	1
ENCARGADA LIMPIEZA	1
ENCARGADO DE MONTAJE EXPOSICIONES Y ALMACENAJE	1
JEFE DE ALMACÉN	1
OFICIAL DE SEGURIDAD	25
OFICIAL SERVICIOS INTERNOS	24
OFICIAL 1º ALMACÉN	1
OFICIAL 1º COCINA	1
AYUDANTE DE COCINA	1
OFICIAL 1º CONDUCTOR TALLERES	1
OFICIAL 1º EXPOSICIONES Y ALMACENAJE	2
OFICIAL 2º ALMACÉN	1
OPERADOR INFORMÁTICA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)	1
TELEFONISTA	3
AUXILIAR DE SALA Y DEPÓSITO	6
MOZO ALMACÉN	1
VIGILANTE APARCAMIENTO	2
SUBAL TERNO UNED	1
LIMPIADORA (JORNADA COMPLETA)	5
LIMPIADORA (MEDIA JORNADA)	1
2. MONASTERIO DE VERUELA	
ENCARGADO	1
OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	2
OFICIAL OFICIOS VARIOS	1
3. PLAZA DE TOROS	
CONSERJE	1
4. TALLER ESCUELA CERÁMICA DE MUEL	
DIRECTOR ADJUNTO	1
ESPECIALISTA TÉCNICO CERÁMICA	1
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º ALMACÉN	1
OFICIAL 1º	2
OFICIAL 2º	10
OFICIAL 1º ALFARERO CERAMISTA	1
OFICIAL 2º ALFARERO CERAMISTA	1
CONDUCTOR REPARTIDOR	1
PEÓN ESPECIALISTA	1
5. INFRAESTRUCTURA RURAL	
JEFE DE TALLER	1
ENCARGADO	5
OFICIAL 1º MAQUINISTA	56
OFICIAL 1º MECÁNICO	2

	Nº Plazas
6. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º AGROPECUARIO	1
OFICIAL 2º AGROPECUARIO	5
7. TALLER DE ALBAÑILERIA	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	3
OFICIAL 2º	1
OFICIAL 2º CEMENTERIO DE LA CARTUJA	1
PEÓN ESPECIALIZADO	1
PEÓN ESPECIALIZADO CEMENTERIO DE LA CARTUJA	1
8. TALLER DE PINTURA	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	4
9. PARQUES Y JARDINES PROVINCIALES	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	1
OFICIAL 2º	6
PEÓN ESPECIALISTA	1
10. TALLER DE CERRAJERIA	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	1
PEÓN ESPECIALISTA	1
11. TALLER DE ELECTRICIDAD	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	4
12. TALLER DE FONTANERÍA	
ENCARGADO	1
13. TALLER DE CARPINTERÍA	
ENCARGADO	1
OFICIAL 1º	1
OFICIAL 1º CARPINTERO TAPICERO	1
OFICIAL 1º TUPISTA	1
14. IMPRENTA PROVINCIAL	
ESPECIALISTA TÉCNICO IMPRENTA	1
CORRECTOR	2
OFICIAL 1º	11
OFICIAL 2º	1
15. SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	
JEFE DE TALLER	1
AYUDANTE DE OBRA	5
ENCARGADO DE OBRA	4
ENCARGADO VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO	1
OFICIAL 1º	18
PEÓN CAMINERO	14

PLANTILLA PERSONAL LABORAL
INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATOLICO. EJERCICIO 2012

	Nº Plazas
TECNICO CONTABLE	1
TECNICO MEDIO DIFUSION CULTURAL	1
CORRECTOR DE PRUEBAS	1
AUXILIAR DE SALA	1
AUXILIAR DE GESTION DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES (A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS SEMANALES)	6
OFICIAL 1º ALMACEN	1
MOZO ALMACEN	2

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI SA. EJERCICIO 2012

	Nº Plazas
GERENTE	1
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (*)	1
ENCARGADO DE PISCINAS	1
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	2
OFICIAL 2º MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS	1
CONSERJE	6
SOCORRISTA (TRES MESES)	5
TAQUILLERA (TRES MESES)	3
GUARDARROPA (TRES MESES)	3

(*) A tiempo parcial por jubilación; relevista: contrato temporal completo como Oficial 1º Mantenimiento.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO 2012

Clave	Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel	Estrato
187	SECRETARIO GENERAL	1	A1	30	20
271	INTERVENTOR GENERAL	1	A1	30	20
287	TESORERO GENERAL	1	A1	30	20
272	VICEINTERVENTOR	1	A1	30	20

Clave	Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel	Estrato	Clave	Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel	Estrato
191	OFICIAL MAYOR	1	A1	30	20	784	ATS PREVENCIÓN	1	A2	22	12
887	DIRECTOR ASISTENCIA Y ASESORÍA A ENTIDADES LOCALES	1	A1	30	20	829	ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	21	11
2	JEFE SERVICIO ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	A1	28	20	880	COORDINADOR PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES	1	A2	21	11
717	JEFE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO	1	A1	28	20	874	COORDINADOR ENCUESTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES	1	A2	21	11
280	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	1	A1	28	20	866	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD QUÍMICA INDUSTRIAL	1	A2	21	11
737	JEFE SERVICIO CONTRATACIÓN Y COMPRAS	1	A1	28	20	834	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	21	11
275	JEFE SERVICIO CONTROL INTERNO	1	A1	28	20	881	TÉCNICO EDUCACIÓN ADULTOS	1	A2	21	11
797	JEFE SERVICIO COOPERACIÓN	1	A1	28	20	869	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	1	A2	21	11
607	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1	A1	28	20	863	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	1	A2	21	11
701	JEFE SERVICIO CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE	1	A1	28	20	872	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	1	A2	21	11
811	JEFE SERVICIO EDIFICIOS PROVINCIALES	1	A1	28	20	882	TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	21	11
810	JEFE SERVICIO EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	1	A1	28	20	323	TRABAJADOR SOCIAL MUNICIPIOS	3	A2	21	11
97	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS	1	A1	28	20	822	AYUDANTE DE ARCHIVO, BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN	1	A2	21	9
255	JEFE SERVICIO PATRIMONIO E INVENTARIO	1	A1	28	20	16	PROFESOR MUSICO	18	A2	21	9
50	JEFE SERVICIO PERSONAL	1	A1	28	20	821	RESTAURADOR BIENES CULTURALES	1	A2	21	9
785	JEFE SERVICIO PREVENCIÓN	1	A1	28	20	716	COORDINADOR DE EMPLEO	1	C1	22	11
135	JEFE SERVICIO RECURSOS AGRARIOS	1	A1	28	20	842	JEFE NEGOCIADO ACTAS	1	C1	20	11
82	JEFE SERVICIO RESTAURACIÓN	1	A1	28	20	848	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	C1	20	11
574	JEFE SERVICIO TESORERÍA	1	A1	28	20	851	JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	C1	20	11
72	LETRADO ASESOR	7	A1	28	20	263	JEFE NEGOCIADO BIENES E INMUEBLES	1	C1	20	11
252	ANALISTA PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	1	A1	28	20	873	JEFE NEGOCIADO BOPZ	1	C1	20	11
8826	INSPECTOR JEFE SERVICIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	1	A1	28	20	260	JEFE NEGOCIADO COMPRAS Y SUMINISTROS	1	C1	20	11
812	SECRETARIO INTERVENTOR	1	A1/A2	28	20	283	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1	C1	20	11
48	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN GESTIÓN PERSONAL	1	A1	26	20	258	JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN	1	C1	20	11
753	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN TÉCNICA VÍAS Y OBRAS	1	A1	26	20	843	JEFE NEGOCIADO CONTROL INTERNO I	1	C1	20	11
608	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	A1	26	20	876	JEFE NEGOCIADO CONTROL INTERNO II	1	C1	20	11
149	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN MEDIO AMBIENTE	1	A1	26	20	852	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
267	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN HACIENDA	1	A1	26	20	841	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN	1	C1	20	11
865	ADJUNTO JEFE SERVICIO - JEFE SECCIÓN PATRIMONIO	1	A1	26	20	845	JEFE NEGOCIADO EXPROPIACIONES	1	C1	20	11
11	DIRECTOR BANDA DE MÚSICA	1	A1	26	19	595	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN SERVICIOS	1	C1	20	11
749	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA OBRAS PÚBLICAS	1	A1	24	19	288	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN TESORERÍA	1	C1	20	11
128	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN	1	A1	24	19	861	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	C1	20	11
715	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA CULTURA Y PATRIMONIO	1	A1	24	19	278	JEFE NEGOCIADO INGRESOS	1	C1	20	11
817	JEFE SECCIÓN BIENES E INVENTARIO	1	A1	24	19	859	JEFE NEGOCIADO INGRESOS TESORERÍA	1	C1	20	11
319	JEFE SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL	1	A1	24	19	731	JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	1	C1	20	11
864	JEFE SECCIÓN COMPRAS Y ASUNTOS GENERALES	1	A1	24	19	46	JEFE NEGOCIADO PLANTILLAS Y CONTROL	1	C1	20	11
837	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	1	A1	24	19	844	JEFE NEGOCIADO PRESUPUESTOS	1	C1	20	11
257	JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN	1	A1	24	19	827	JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS INSERCIÓN	1	C1	20	11
838	JEFE SECCIÓN CONTROL LEGALIDAD Y FINANCIERO	1	A1	24	19	591	JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS Y ASISTENC	1	C1	20	11
285	JEFE SECCIÓN FISCALIZACIÓN	1	A1	24	19	553	JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	1	C1	20	11
315	JEFE SECCIÓN FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1	A1	24	19	826	JEFE NEGOCIADO REGISTRO LICITADORES	1	C1	20	11
14	JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	1	A1	24	19	268	JEFE NEGOCIADO RENTAS Y EXACCIONES	1	C1	20	11
49	JEFE SECCIÓN RECURSOS AGRARIOS	1	A1	24	19	235	JEFE NEGOCIADO S.P.E.I	1	C1	20	11
780	JEFE SECCIÓN RESTAURACIÓN BIENES MUEBLES	1	A1	24	19	578	JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA GENERAL	1	C1	20	11
839	JEFE SECCIÓN SELECCIÓN PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	1	A1	24	19	847	JEFE NEGOCIADO SELECCIÓN PERSONAL	1	C1	20	11
825	INSPECTOR JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA	1	A1	24	19	860	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	1	C1	20	11
224	TÉCNICO SUPERIOR URBANISMO Y OBRAS	1	A1	23	19	813	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	C1	20	11
831	ARQUITECTO SUPERIOR	1	A1	22	17	854	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	C1	20	11
879	COORDINADOR ESTRATEGIA Y DESARROLLO LOCAL	1	A1	22	17	853	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	1	C1	20	11
884	COORDINADOR PROYECTOS Y DIFUSIÓN CULTURAL	1	A1	22	17	196	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES	1	C1	20	11
877	COORDINADOR SERVICIO GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA	1	A1	22	17	815	JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES	1	C1	20	11
883	COORDINADOR PLANES CULTURALES	1	A1	22	17	265	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
885	ESPECIALISTA EN TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES	1	A1	22	17	850	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
832	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A1	22	17	846	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
862	LICENCIADO EN GEOGRAFIA	1	A1	22	17	849	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
830	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	A1	22	17	816	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN	1	C1	20	11
886	TÉCNICO SUPUPERIOR GESTIÓN AMBIENTAL	1	A1	22	17	47	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN Y CONTRATACIÓN	1	C1	20	11
230	SUBINSPECTOR JEFE SERVICIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS - JEFE PREVENCIÓN	1	A2	26	18	237	JEFE PARQUE COMARCAL BOMBEROS	5	C1	20	11
871	TÉCNICO GESTIÓN CATASTRAL	1	A2	23	18	820	SARGENTO FORMACIÓN	1	C1	20	11
747	JEFE SECCIÓN CONSERVACIÓN Y OBRAS I	1	A2	23	17	823	AGENTE DE RECAUDACIÓN	2	C1	20	11
748	JEFE SECCIÓN PROYECTOS Y OBRAS II	1	A2	23	17	136	DELINEANTE	7	C1	20	8
828	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	1	A2	23	15	151	TÉCNICO AGROPECUARIO	1	C1	20	8
745	JEFE SECCIÓN ARCHIVOS	1	A2	23	15	1	ADMINISTRATIVO	84	C1	18	8
746	JEFE SECCIÓN BIBLIOTECAS	1	A2	23	15	867	TÉCNICO AUXILIAR PREVENCIÓN Y SALUD	1	C1	18	8
640	JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO	1	A2	23	15	51	MAESTRO ENCARGADO PALACIO	1	C2	18	11
619	JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	A2	23	15	176	JEFE PARQUE MÓVIL TALLERES	1	C2	18	11
612	JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	A2	23	15	177	OFICIAL PARQUE MOVIL	7	C2	18	8
600	JEFE SECCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	A2	23	15	234	CABO-CONDUCTOR JEFATURA E.A.O.	1	C2	16	9
643	JEFE SECCIÓN EXPLOTACIÓN Y VIALIDAD	1	A2	23	15	238	CABO E.A.O.	39	C2	16	9
621	JEFE SECCIÓN GESTIÓN OBRAS	1	A2	23	15	45	SUBENCARGADO PALACIO	1	C2	16	6
614	JEFE SECCIÓN GESTIÓN OBRAS	1	A2	23	15	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	37	C2	16	4
604	JEFE SECCIÓN GESTIÓN OBRAS	1	A2	23	15	239	BOMBERO-CONDUCTOR E.A.O.	113	C2	14	4
610	JEFE SECCIÓN GESTIÓN OBRAS	1	A2	23	15	525	BOMBERO-CONDUCTOR JEFATURA EAO	1	C2	14	4
138	JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURA RURAL	1	A2	23	15	8806	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL GABINETE PRESIDENCIA	1	A1	28	20
809	JEFE SECCIÓN INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	1	A2	23	15	8823	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL AGENCIA	1	A1	26	20
144	JEFE SECCIÓN PARQUES Y JARDINES	1	A2	23	15	8820	ADMINISTRATIVO PROTOCOLO Y PRENSA	1	C1	22	11
106	JEFE SECCIÓN PROYECTOS, OBRAS Y TALLERES	1	A2	23	15	8821	COORDINADOR ADMINISTRACIÓN GABINETE	1	C1	22	11
799	JEFE SECCIÓN SEGURIDAD PREVENTIVA	1	A2	23	15	8815	SECRETARIA DEL JEFE GABINETE	1	C1	20	8
626	SUBDIRECTOR BANDA	1	A2	23	15	8813	ADMINISTRATIVO GABINETE	1	C1	20	8
868	TÉCNICO MEDIO ESTUDIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	1	A2	23	15	8824	ADMINISTRATIVO AGENCIA	1	C1	20	8
						8805	COORDINADOR GENERAL DE CONDUCTORES	1	C2	18	11

Clave	Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel	Estrato
8809	CONDUCTOR PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA	4	C2	18	8
8801	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GABINETE	1	C2	16	4
8825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGENCIA	1	C2	16	4

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO
INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO 2012

Clave	Puesto	Nº	Subgrupo	Nivel	Estrato
10001	SECRETARIO ACADÉMICO	1	A1	28	20
10002	SECRETARIO TÉCNICO	1	A1	24	19
10003	COORDINADOR ARCHIVOS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL	1	A1	24	19
10005	ADMINISTRATIVO	5	C1	18	8
10006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	16	4

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El expediente se halla a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 20 de enero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

PRESIDENCIA

Núm. 530

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el contenido íntegro de la base 26.ª de ejecución del presupuesto provincial del ejercicio 2012, referida al régimen retributivo de los miembros de la Corporación Provincial, en los términos siguientes:

1.º De conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo séptimo del acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2011, se establece el régimen retributivo de los cargos electos de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2012, en los términos que figuran en los apartados siguientes de la presente base.

- En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado dispositivo sexto del referido acuerdo plenario, dicho régimen retributivo deberá publicarse íntegramente en el BOPZ y fijarse en el tablón de anuncios de la Diputación.
- 2.º Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones mensuales, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:
- Retribuciones básicas: 2.681,19 euros.
 - Otras retribuciones en función del grado de responsabilidad (su percepción es compatible entre sí):
 - Presidente de la Diputación: 2.570,84 euros.
 - Vicepresidente: 1.969,15 euros.
 - Presidente de la Junta de Gobierno: 410,70 euros.
 - Presidente de Comisión Informativa o miembro de la Junta de Gobierno, o por cada delegación del presidente o portavoz (con un máximo de dos percepciones): 212,97 euros.

La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicado por catorce, y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva, excepto el presidente y los vicepresidentes, percibirán mensualmente, en concepto de indemnización por gastos de kilometraje, por las actividades que todos ellos necesariamente realizan en el ámbito territorial de su partido judicial, un importe de 756 euros si residen en Zaragoza o en localidad que no diste más de 56 kilómetros, o de 1.158 euros si residen en localidad que diste de Zaragoza más de 56 kilómetros. La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicada por doce.

3.º Los diputados que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: 264,12 euros.
- Por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno: 230,64 euros.
- Por asistencia a cada sesión de Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas: 198,09 euros.

En todo caso se establece como cuantía límite a percibir la resultante de la asistencia a un pleno y ocho comisiones en un mes, incluida la Junta de Gobierno.

4.º La percepción de las retribuciones fijadas para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva es incompatible con la de asistencias señaladas en el apartado anterior.

Zaragoza, a 20 de enero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

PRESIDENCIA

Núm. 537

Denominación plaza	Retribución bruta anual	N.º
JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	68.254,06	1
DIRECTOR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	60.419,10	1
DIRECTOR TECNICO DE AREA	60.419,10	4
COORDINADOR GABINETE PRESIDENCIA	59.027,08	1
COORDINADOR ASISTENCIA Y ASESORIA A ENTIDADES LOCALES	59.027,08	1
JEFE DE PRENSA	55.967,24	1
SECRETARIO GENERAL TECNICO	55.967,24	1
ASESOR DE AREA	52.607,94	7
COORDINADOR MONASTERIO VERUELA	52.607,94	1
COORDINADOR DE PUBLICACIONES	50.830,64	1
JEFE DE PROTOCOLO	50.830,64	1
TECNICO DE PROTOCOLO	48.200,46	1
PERIODISTA	48.200,46	1
TECNICO INFORMATICO GABINETE	45.772,02	1
TECNICO DE CALIDAD	45.772,02	1
SECRETARIA 1.ª PRESIDENCIA	45.401,16	1
SECRETARIA 2.ª PRESIDENCIA	43.044,26	1
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA 1.ª	39.121,60	2
TECNICO DE AREA DE GABINETE	39.099,90	6
CONDUCTOR	38.559,36	2
COORDINADOR GRUPOS POLITICOS	38.343,90	5
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA	35.894,46	2
ADMINISTRATIVO GENERAL GRUPOS POLITICOS	35.250,74	2
TECNICO INFORMATICO AGENCIA PROVINCIAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	34.954,22	1
ADMINISTRATIVO GRUPOS POLITICOS	31.525,20	6
AUXILIAR ADMVO. VICEPRESIDENCIA	31.503,64	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS POLITICOS	24.117,94	10

Zaragoza, 20 de enero de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.156

Habiendo resultado fallida, por estar ausentes, la notificación del siguiente acuerdo, por la presente publicación se suple la falta de la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Gustavo José Campos Francés. Urbanización en calle Conde Fuentes, 7, bajo.

Primero. — Informar a Gustavo José Campos Francés sobre su solicitud de segregación de finca en área de intervención K-65-2, en base a las consideraciones expuestas por la Sección Jurídica de Ordenación y Gestión en su informe de 5 de julio de 2011, del que se dará traslado al interesado.

Segundo. — Informar al solicitante que el presente acuerdo, por tratarse de un acto meramente informativo, no decisorio ni vinculante, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad del solicitante de interponer cualquier recurso que considere procedente.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 112

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el ámbito del área de intervención G-33-1 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de

Aragón de 20 de agosto de 2010 y plano 3M, a instancia de Teófilo Martín Sáenz, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención G-33-1.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida
de subsidio por desempleo

Núm. 312

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 51103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sirva la presente publicación, así como la realizada en el BOPZ núm. 29, de 7 de febrero de 2011, del acuerdo de aprobación inicial, para conocimiento de dichos acuerdos por Jesús Angel Asensio Grijalba y María Paz Grijalba Muñoz.

Zaragoza, a 18 de enero de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 10 de enero de 2012. — El director provincial del SEPE, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
ABAD JIRON JAYME IBAN	73162438J	50201100001303	85,20	3%	87,76	01.03.2011 06.03.2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
BOUALEM BELMOKHTAR	X7864270H	50201100002158	610,60	3%	628,92	18.03.2011 30.04.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	641,13		
				10%	671,66		
				20%	732,72		
EGRI ERZSEBET MAGDOLNA	X9650592E	50201100001943	142,00	3%	146,26	21.03.2011 30.03.2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	149,10		
				10%	156,20		
				20%	170,40		
FERNANDEZ GABARRE CARMINA	29129463D	50201100002159	71,00	3%	73,13	26.04.2011 30.04.2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM.SPE. SUSPENSION 1 MES
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
FRAC GRZEGORZ JACEK	X4407267F	50201100001160	255,60	3%	263,27	13.12.2010 30.12.2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM
				5%	268,38		
				10%	281,16		
				20%	306,72		
GONCALVES FEIJAO EMILIA FATIMA	X9063941D	50201100002164	71,00	3%	73,13	26.04.2011 30.04.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HASSOU MOHAMED	X1357411C	50201100001939	340,80	3% 5% 10% 20%	351,02 357,84 374,88 408,96	07.02.2011 28.02.2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM.SPE. SUSPENSION 1 MES
LAZAR CORNEL	X5314615M	50201100002160	653,20	3% 5% 10% 20%	672,80 685,86 718,52 783,84	15.03.2011 30.04.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LOPEZ PIEDRAHITA FANY	73426162L	50201100001407	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20.01.2011 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OBENG MARTHA	X3421493J	50201100002161	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01.04.2011 30.04.2011	NO REINCORPORACION AL ITINERARIO ACTIVO DE INSERCIION LABORAL DEL PRODI
TEJERO LOPEZ CONCEPCION	17434802C	50201100002320	352,91	3% 5% 10% 20%	363,50 370,56 388,20 423,49	20.12.2010 28.02.2011	ABONADO INDEBIDAMENTE POR APLICACION ERRONEA EN PARCIALIDAD

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio por desempleo

Núm. 313

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que se citan en anexo, y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco

Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 4 de enero de 2012. — El director provincial del SEPE, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AGUSTIN SALAS AGUSTIN	73079057F	50201100002751	1 349,00	26/06/2011 30/09/2011	DEFUNCION
ALVES AYOB DIANA LEANDRA	X6923651F	50201100002263	980,10	01/07/2011 30/07/2011	COLOCACIÓN
DIAZ MARIN VICTOR	29085986W	50201100002655	9838,16	30-05-2011 30-05-2011	NO JUSTIFICADO INVERSION CAPITALIZACION
FELIPE GARCIA VICENTE	17119967D	50201100002778	269,80	12/08/2011 30/08/2011	JUBILACION
FERNANDEZ CALLEJERO JUAN JOSE	18171973H	50201100002639	262,89	17-09-2011 30-09-2011	COLOCACIÓN
GARCIA PEREZ MARIA CONSOLACION	54046199V	50201100002785	39,53	30-09-2011 30-09-2011	TRASLADO AL EXTRANJERO
GECEK EKREM	X6887423G	50201100002587	26,24	30-08-2011 30-08-2011	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM/ SEPE
LAPIEZA GRACIA GLORIA	17687414T	50201100002754	99,40	24/09/2011 30/09/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
LOPEZ BORES MIGUEL	73005513V	50201100002588	451,29	13-06-2011 30-06-2011	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM/ SEPE
MACAS ARMIJOS JULIETA MARIETA	X3938018G	50201100002644	533,47	07-06-2011 30-06-2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE
MENDEZ CASTILLA JUDITH	17452732X	50201100002449	106,96	26/07/2011 30/07/2011	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MORALES SAN MARTIN JUAN JOSE	17459515P	50201100002645	942,40	07-06-2011 30-06-2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE
NYERGES JOROSLAV	X8077413C	50201100002629	3977,71	24-07-2008 23-11-2008	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
OTO FERNANDO MIGUEL A.	29105036P	50201100002663	5044,80	30-05-2011 19-12-2011	NO JUSTIFICADO INVERSION CAPITALIZACION
POP EMIL	X7819681A	50201100002664	4520,79	28-01-2009 27-06-2009	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
SANTARCIERI VAGONZALO	X5187777N	50201100002594	142,79	24-06-2011 30-06-2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE
SEGARRA ALBAN EDGAR JOSELITO	X9442887F	50201100002595	96,79	28-06-2011 30-06-2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE
SIMANCAS GRACIA VICTOR JAVIER	72972950E	50201100002652	251,72	20-07-2011 30-07-2011	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
STEFAN NYERGES	X8077404B	50201100002628	3976,51	24-07-2008 23-11-2008	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
TOMA VIOREL NICOLAE	X6527178P	50201100002667	1584,70	04-06-2009 26-07-2009	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION

Servicio Provincial de Economía y Empleo

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 357

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Mercazaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza, Mercazaragoza, edificio oficinas.

Referencia: AT 179/2011.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, paseo de los Olvidados, parcela 118.

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 25 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a mercado.

Presupuesto: 70.144,22 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía y Empleo, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignate-lli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARÓN

Núm. 445

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2012 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble municipal solar en calle Callizos, 2, de Aguarón, con una superficie de 120 metros cuadrados, de referencia catastral 4881102XL4748B0001BM, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante por plazo de quince días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien solar en calle Callizos, 2, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguarón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Calle Mayor, 1.
 - Localidad y código postal: Aguarón (50408).
 - Teléfono: 976 620 383.
 - Telefax: 976 793 011.
- d) Número de expediente: 1/2012.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Solar en calle Callizos, 2, de Aguarón, de 120 metros cuadrados.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 12.000 euros.
- 5. *Garantía provisional:* 360 euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan quince, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Aguarón.

- Dependencia. Oficinas municipales.
- Domicilio: Calle Mayor, 1.
- Localidad y código postal: Aguarón 50408.

7. *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Aguarón.

- a) Dirección: Calle Mayor, 1.
- b) Localidad y código postal: Aguarón 50408.
- c) Fecha y hora: Quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, a las 13:00 horas. Si coincidiera con sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

Aguarón, a 13 de enero de 2012. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ALPARTIR

Núm. 421

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alpartir sobre aprobación de las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

«Artículo 2.1. — El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,61%».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Alpartir, a 9 de enero de 2012. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

BERRUECO

Núm. 422

El Pleno del Ayuntamiento de Berruenco, en sesión de la Asamblea vecinal celebrada el día 21 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Berruenco, a 30 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María del Carmen Ballestín Gimeno.

CARIÑENA

Núm. 396

Por Yolanda Gimeno Pérez se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a apartamentos turísticos, con emplazamiento en la calle La Fuente, sin número.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Cariñena, a 16 de enero de 2012. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 397

Por resolución de Alcaldía número 14/2012, de fecha 16 de enero, se ha aprobado el padrón de las tasas siguientes, correspondientes al período impositivo de octubre, noviembre y diciembre (cuarto trimestre) año 2011:

- Suministro de agua potable doméstica, comercial, industrial, etc.
- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.
- Prestación del servicio de alcantarillado.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Ocupación puestos de mercado.
- Acometidas a las redes de agua y alcantarillado.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 30 de enero al día 30 de marzo de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimilada de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

LECERA

Núm. 426

En el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre del 2011, aparece anuncio de aprobación provisional de modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, en la página 47.

DONDE DICE:

«No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ núm. 286, de 13 de diciembre de 2003, contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 20 de noviembre de 2003, de modificación de las Ordenanza fiscal núm. 4. Tasa por prestación servicio de basura; Ordenanza fiscal núm. 8.

Tasa por expedición de documentos administrativos; Ordenanza fiscal núm. 24. Precio público por utilización de maquinaria municipal.

Dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la imposición y de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4

REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE BASURA

Art. 7.º Cuota:.

- Viviendas: 26,04 euros/año.
- Establecimientos comerciales e industriales: 41,74 euros/año.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8

REGULADORA DE LA TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Tarifas:

- Certificados catastrales: 6 euros/documento.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 24

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Art. 3.º

2. Tarifa:

- Cuba cisterna: 50 euros/día completo, 30 euros/mañana y 20 euros/tarde.
- Compresor: 18 euros/hora.
- Rulo: 40 euros/día completo, 25 euros mañana y 15 euros tarde.
- Niveladora: 40 euros/día completo, 25 euros mañana y 15 euros tarde».

DEBE DECIR:

«No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición al público en el BOPZ núm. 119, de 28 de mayo de 2009, y BOPZ núm. 132, de 12 de junio del 2009, contra el acuerdo inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 11 de mayo de 2009, de modificación de las Ordenanza fiscal núm. 4. Tasa por prestación servicio de basura; Ordenanza fiscal núm. 8. Tasa por expedición de documentos administrativos; Ordenanza fiscal núm. 24. Precio público por utilización de maquinaria municipal.

Dicho acuerdo provisional adopta carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la imposición y de las modificaciones aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, son los seguidamente relacionados, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decretao legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4

REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE BASURA

Art. 7.º Cuota.

- Viviendas: 26,04 euros/año.
- Establecimientos comerciales e industriales: 41,74 euros/año.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8

REGULADORA DE LA TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Tarifas:

- Certificados catastrales: 6 euros/documento.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 24

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Art. 3.º

2. Tarifa:

- Cuba cisterna: 50 euros/día completo, 30 euros/mañana y 20 euros/tarde.
- Compresor: 18 euros/hora.
- Rulo: 40 euros/día completo, 25 euros mañana y 15 euros tarde.
- Niveladora: 40 euros/día completo, 25 euros mañana y 15 euros tarde».

Lécera, a 5 de enero de 2012. — El alcalde, P.D., Paquita López Orduna.

PEDROLA

Núm. 417

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua, vertido y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Pedrola de Ibercaja, desde el 1 de febrero de 2012 y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir del 1 de febrero de 2012.

Pedrola, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, Felipe Egido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 418

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua, vertido y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón en el polígono industrial “El Pradillo” correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.
- En la oficina de Pedrola de Ibercaja, desde el 30 de enero de 2012 y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir del 30 de enero de 2012.

Pedrola, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, Felipe Egido Tórmez.

UTEBO

Núm. 463

RESOLUCION de fecha 12 de enero de 2011 por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de tres plazas vacantes de oficial de policía, así como la composición del tribunal, fecha de valoración de méritos y realización del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas vacantes de oficial de policía, pertenecientes al grupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, por el sistema de promoción interna, según convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2011, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS:

- CASTRO TRABAZO, ANGEL.
- CORTES VIAMONTE, CARLOS MANUEL.
- GALERA PLO, RAMON.
- GARCILOPEZ BARRERA, ANTONIO.
- GIMENO LATORRE, VICENTE.
- LIGORRED ARRIETA, JOSE LUIS.
- LUCEA PERALTA, JESUS.
- REDRADO VICENTE, RAUL FELIX.
- SALAVERA VILLAMAÑAN, DAVID.
- SANJUAN EZPELETA, MIGUEL ANGEL.

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Asimismo se acuerda elevar a definitiva la presente relación provisional, al no existir aspirantes excluidos que deban subsanar defectos.

Por otro lado, se hace pública la composición del tribunal que habrá de valorar las pruebas selectivas correspondientes, que estará constituido por:

- Presidente: Titular, don Juan Maroto Valer, y suplente, don Carlos Esain López.

• Vocales:

— Don Julio Cambra García, como titular, y don David Acero Bello, como suplente.

— Doña Ana Gericó Argente, como titular, y doña Ana Gracia Lezcano, como suplente.

— A propuesta del IAAP, don Miguel Angel González Miranda, como titular, y don Fernando Buj del Villar, como suplente.

Secretario: Doña Isabel Quero Salanova, como titular, y don Miguel Angel Castillo Martínez, como suplente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Igualmente se fija la fecha de valoración del concurso para el día 2 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, y la fecha de realización del primer ejercicio para el 8 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, en el mismo edificio.

Utebo, a 13 de enero de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 373

Habiéndose solicitado por Rosario Viñuales Royo la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a nueve de enero de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 361

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento ordinario núm. 1.293/2010, seguido a instancia de División Hermanos Bielsa, C.B., frente a ZR Asociados, S.C., Ismael Pedro Rivas Falcón y Roberto Palma, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza, a 8 de julio 2011. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1.293/2010 a instancia de División Hermanos Bielsa, C.B., representada por el procurador don Héctor Rosado Gálvez y asistida por el letrado don David Bielsa Calvo, contra ZR Asociados, S.C., Ismael Rivas Falcón y Roberto Palma, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Rosado Gálvez, en nombre y representación de División Hermanos Bielsa, C.B., contra ZR Asociados, S.C., Ismael Pedro Rivas Falcón y Roberto Palma, debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 17.400 euros, más los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada».

Y encontrándose dichos demandados ZR Asociados, S.C., Ismael Pedro Rivas Falcón y Roberto Palma, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 362

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento JVB 676/11, seguido a instancia de Aragonesa de Baterías-Araba, S.L., frente a Carretillas Nade, S.L., se ha dictado sentencia, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 276/2011. — En Zaragoza, a 15 de noviembre de 2011. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magis-

trada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 676/11, promovidos a instancia de la mercantil Aragonesa de Baterías-Araba, S.L., con CIF B-50.574.896, representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Angel Cueva Ruesca y asistida de la letrada doña Amanda Lahoz Fraile, contra la mercantil Carretillas Nade, S.L., con CIF B-99.031.445, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Miguel Angel Cueva Ruesca, en nombre y representación de la mercantil Aragonesa de Baterías-Araba, S.L., con CIF B-50.574.896, asistida de la letrada doña Amanda Lahoz Fraile, contra la mercantil Carretillas Nade, S.L., con CIF B-99.031.445, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de 4.372,27 euros de principal, más los intereses devengados según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales entre empresas, desde el vencimiento del plazo del pago, y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Carretillas Nade, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 364

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.405/2011-E por el fallecimiento sin testar de Magdalena Lambea Guallar, hija de Antonio y de Miguela, que falleció en estado de soltera y sin descendientes en Zaragoza el día 16 de mayo de 2011, instado y promovido por José Serón Lambea, representado por el señor procurador don Serafín Andrés Laborda, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos abintestato de la causante a Felipe Lambea Casamián, Flora Ordobás Lambea y José Serón Lambea, parientes de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 365

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.382/2011 por el fallecimiento sin testar de José Gascón Ferrer, hijo de Aurelio y de Cecilia, que falleció en estado de soltero y sin descendencia, ocurrido en Zaragoza el día 26 de julio de 2011, instado y promovido por Francisco Gascón Ferrer, representado por la señora procuradora doña Blanca Andrés Alamán, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos abintestato del causante a José Gascón Ferrer y a sus hermanos de doble vínculo Francisco y Fernando Gascón Ferrer, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 433

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 258/2011, seguido en este Juzgado por falta de amenazas, se ha dictado diligencia de ordenación y cédula de citación del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Marta Elena Pueyo Castán. — En Zaragoza, a 9 de enero de 2012. — Practicadas las diligencias acordadas, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día 31 de enero de 2012, a las 9:45 horas, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio fiscal, y a las partes, con los apercibimientos legales oportunos.

Cítese a denunciante y denunciado por medio de edictos en el BOPZ.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe. — La secretaria judicial».

«Cédula de citación. — En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Margareta Danaila, se ha acordado citar a Vasile Adrian Almajan a fin de que el día 31 de enero de 2012, a las 9:45 horas, asista en la sala de vistas número 8 a la celebración del juicio de faltas, seguido por falta de amenazas, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 29 de septiembre de 2011, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare, en su caso, de persona jurídica lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local fuera de este término municipal, no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto de juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en dicha ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2011. — La secretaria judicial».

Y para que conste y sirva de citación a juicio a Vasile Adrian Almajan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

JUZGADO NUM. 2

Núm. 329

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo registrado como procedimiento ordinario núm. 526/2011-A/P, por la representación procesal de Desarrollos Agroalimentarios, S.L., con domicilio social en Bujaraloz (Zaragoza), calle Alfa, sin número, polígono industrial Lastra Monegros, frente al Ayuntamiento de Bujaraloz por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bujaraloz dictada con fecha 14 de octubre de 2011, por la que se resolvió denegar la licencia solicitada por Desarrollos Agroalimentarios, S.L., para la ampliación de la nave de deshidratado de forrajes, por no ajustarse a la normativa y al planeamiento urbanístico vigente, Plan parcial SAU 2 de Bujaraloz (número de resolución 216/2011).

Por lo que en cumplimiento del decreto dictado en este Juzgado con fecha 11 de enero de 2012 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Dado en Zaragoza a once de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 330

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario núm. 520/2011-Ac seguido a instancia de Desarrollos Agroalimentarios, S.L., contra el Ayuntamiento de Bujaraloz, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. — En Zaragoza, a 9 de enero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — En fecha 16 de diciembre de 2011, por la representación procesal de Desarrollos Agroalimentarios, S.L., se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 14 de octubre de 2011 dictada por el Ayuntamiento de Bujaraloz que denegaba licencia para la ampliación y mejoras de unos almacenes heniles en deshidratadora con emplazamiento en el polígono 504, parcela 9.518, por no ajustarse a la normativa y al planeamiento urbanístico vigente, Plan parcial SAU 2 de Bujaraloz.

Segundo. — Por resolución de fecha 19 de diciembre de 2011 se requirió a la parte recurrente para que subsanara el defecto, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — Dispone el apartado uno del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inacti-

vidad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el secretario judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos, y, en general, siempre que el secretario judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciere, el juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

Segundo. — Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se requerirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo: Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Desarrollos Agroalimentarios, S.L., contra la resolución de fecha 14 de octubre de 2011 dictada por el Ayuntamiento de Bujaraloz que denegaba licencia para la ampliación y mejoras de unos almacenes heniles en deshidratadora con emplazamiento en el polígono 504, parcela 9.518, por no ajustarse a la normativa y al planeamiento urbanístico vigente, Plan parcial SAU 2 de Bujaraloz.

— Tener por personada y parte a la procuradora doña María Pilar Morellón Usón, en nombre y representación de la recurrente Desarrollos Agroalimentarios, S.L., en virtud de poder general para pleitos aportado.

— Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

— Requerir al Ayuntamiento de Bujaraloz para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y, en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.

— A la solicitud de medidas cautelares, fórmese pieza separada para acordar allí lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y concordantes de la LJCA.

Según lo solicitado por el recurrente, se acuerda que se anuncie la interposición del presente recurso en el BOPZ, sin perjuicio de que sea costado por el recurrente, remitiendo el oficio correspondiente para su publicación, como dispone el artículo 47.1 de la LJCA.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación».

Y para que sirva de anuncio de interposición del presente recurso en el BOPZ, y conforme dispone el artículo 47.1 de la LJCA, se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 331

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Javier Cruz Uriel contra la empresa Serihotur 2009, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 30 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 9 de noviembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Cristian Javier Cruz Uriel frente a la parte ejecutada Serihotur 2009, S.L., por importe de 5.139,50 euros en concepto de principal, más 617 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 4914000064032611, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Decreto. — Secretaria judicial doña Luz Pérez Pérez. — En Zaragoza a 30 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

— El embargo de los saldos bancarios y en concreto la cuenta número 2085-1019-11-0330173769 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, sucursal plaza del Corazón de Jesús, número 2, de La Muela (Zaragoza), para asegurar la responsabilidad de Serihotur 2009, S.L., hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efectos los despachos necesarios para su efectividad.

— Requerir a Serihotur 2009, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente los bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo podrá ser sancionada cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas o gravámenes que sobre ellos pesasen, y podrá imponerse también multas coercitivas periódicas.

— Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Serihotur 2009, S.L., que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultadas las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada, no existen vehículos ni fincas a embargar.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064032611 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 332

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 276/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Martínez González contra la empresa Agrícola Zuera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 9 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 22 de marzo de 2011 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Francisco Martínez González contra Agrícola Zuera, S.L., que dio lugar a la incoación del procedimiento ordinario número 276/2011.

Segundo. — Por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Declarada por la parte actora su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por ella, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos. Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Zuera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 333

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.094/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Lobera Pina y Mario Gil Lobera contra las empresas Terminación de Edificios y Casas, S.L., y Proymas Inversiones 2010, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento de despido/ceses en general número 1.094/2011.

Persona a la que se cita: Representante legal de Proymas Inversiones 2010, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 3.ª).

Día y hora en que debe comparecer: 29 de marzo de 2012, a las 11:15 horas, para el acto de conciliación y juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, y procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

- 4.^a Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:
— Su interrogatorio como demandada.

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).
— La aportación al acto de juicio de los documentos solicitados por la parte actora en el apartado B) del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.^a Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.^a También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza, a dieciséis de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Proymas Inversiones 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 334

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 259/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Villaverde Blanco y María Victoria García-Abraido Tejedor contra la empresa Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto de fecha 9 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado en situación de insolvencia, por importe de 54.351,67 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

d) Una vez firme, comuníquese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Federación Aragonesa de Cooperativas de Trabajo Asociado, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de enero de dos mil doce. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 220

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 294/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Monreal Yagüe contra la empresa Mensaragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Beatriz Monreal Yagüe frente a Mensaragón, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mensaragón, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 221

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 914/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sinziana Tincu contra la empresa Elsa Ileana Liriano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Elsa Ileana Liriano, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo citar a Elsa Ileana Liriano, S.L., por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 12 de septiembre de 2012, a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 2, en la tercera planta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio y se publicará extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Elsa Ileana Liriano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 335

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 290/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Pérez Blanco contra la empresa Górriz Quintín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Antonio Pérez Blanco frente a la parte ejecutada Górriz Quintín

tín, S.L., por importe de 12.032,30 euros en concepto de principal, más 1.900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 00308005400000000000, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Górriz Quintín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 336

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Requejo Sorli contra la empresa C.V. Aser, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Angel Requejo Sorli frente a la parte ejecutada C.V. Aser, S.L., por importe de 36.068,66 euros en concepto de principal, más 5.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 00308005400000000000, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,

separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C.V. Aser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 337

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 316/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Muyo Gimeno contra la empresa Servihotur 2009, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 18 de octubre de 2011 a favor de la parte ejecutante María Teresa Muyo Gimeno frente a la parte ejecutada Servihotur 2009, S.L., por importe de 4.859,27 euros en concepto de principal, más 485,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 4917, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

«Decreto.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir de pago a Servihotur 2009, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, librándose al efecto los correspondientes despachos.

— Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4917, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante trans-

ferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 222

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 284/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Rodríguez Vicente contra la empresa Trier Brauhaus, S.L., sobre actos preparatorios y medidas precautorias, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Carlos Rodríguez Vicente frente a la parte ejecutada Trier Brauhaus, S.L., por importe de 4.161 euros en concepto de principal, más 416,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 3510, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trier Brauhaus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 223

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Angélica Cernatescu contra la empresa Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Angélica Cernatescu frente a la parte ejecutada Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., por importe de 19.781,82 euros en concepto de principal, más 1.978,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número 3510, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Proyectos Cantara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 224

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 4/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leticia Jarabo Hernández contra la empresa Arrocerías Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Leticia Jarabo Hernández frente a la parte ejecutada Arrocerías Zaragoza, S.L., por importe de 4.593,31 euros en concepto de principal, más 459,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones número

3510, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arrocerías Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 8. — BILBAO

Cédula de notificación

Núm. 328

Doña Izaskun Ortúzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos pieza de ejecución número 48/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Bilbao Larrabide contra Viveros Arbórum, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto la siguiente resolución:

«Decreto. — Secretario judicial que lo dicta: Doña Izaskun Ortúzar Abando. — En Bilbao (Bizkaia) a 9 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En estos autos se sigue ejecución contra la deudora Viveros Arbórum, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 448,34 euros de principal, del que es acreedor la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que se recoge en “Principal pendiente”.

Segundo. — El Fondo de Garantía Salarial, con fecha 16 de diciembre de 2011, ha solicitado subrogarse totalmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en “Abono FGS”.

Acreedor: Rafael Bilbao Larrabide.

Principal pendiente: 448,34 euros.

Abono FGS: 448,34 euros.

Fundamentos de derecho:

Primero. — La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de abonar a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario (art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores), las indemnizaciones en los casos legalmente reconocidos (art. 33.2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer la totalidad o parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados en despidos colectivos por razones de fuerza mayor (art. 51.12 del Estatuto de los Trabajadores), lleva consigo que con su cumplimiento nazca el derecho del citado organismo a resarcirse frente al empresario deudor, tal como establece el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 33 antes citado.

Dados los extremos que en el presente caso han quedado acreditados, procede tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja en “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 448,34 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en la que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 186.1 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social). La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo decreto y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viveros Arbórum, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao (Bizkaia) a nueve de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Izaskun Ortúzar Abando.

PARTE NO OFICIAL

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL BAJO EBRO ARAGONES

Núm. 347

Don Ramón Godina Balaguer convoca a los usuarios de aguas del Bajo Ebro Aragonés a la sesión de Junta general, que se celebrará al amparo de lo previsto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 208 del mismo cuerpo legal.

Fecha: 28 de febrero de 2012.

Hora: 11:30 en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nonaspe.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y, si procede, firma del acta de la reunión anterior.
- 2.º Elección de cargos de la Junta de Gobierno, con arreglo a las previsiones estatutarias.
- 3.º Propuesta de cambio de dirección de la sede central.
- 4.º Altas y bajas de nuevos partícipes y designación de sus representantes
- 5.º Presentación de certificados por parte de los partícipes que acrediten las designaciones de sus representantes para futuras Juntas de Gobierno y Juntas Generales.
- 6.º Cambios de titularidad de aprovechamientos de superficie regable o de caudal concesional.
- 7.º Exposición y seguimiento de los trabajos realizados por la Comisión Técnica. Contratación del suministro eléctrico.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de usuarios que concurran. Los votos se computarán en la forma establecida en el artículo 201.5 y anexo I del RDPH, admitiéndose los votos por delegación, según lo dispuesto en el artículo 201.8 a) y b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Caspe, a 16 de enero de 2012. — El presidente de la Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro Aragonés, Ramón Godina Balaguer.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es